

## GUBERNATURA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas y una vez realizado el análisis de la fracción XXVI del Artículo 85 que a la letra dice:

"Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos."

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de La Gubernatura que derivan de los artículos 2 y 3 del Reglamento Interior, y de acuerdo a las facultades de sus Órganos Administrativos contenidas en los numerales 12 y 13 de dicho reglamento, se advierte que NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN, toda vez que no cuentan con asignación de recursos públicos para personas físicas o morales.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 31 días del mes de marzo de 2022 para los efectos legales y administrativos conducentes.

Mtro. Víctor Hugo Alegría Cordero Responsable de la Unidad de Transparencia.

